

Municipio de Irapuato, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-11017-14-0954

954-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	127,326.8
Muestra Auditada	75,149.1
Representatividad de la Muestra	59.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 al municipio de Irapuato, Guanajuato, fueron por 127,326.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 75,149.1 miles de pesos, que representó el 59.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Irapuato, Guanajuato, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control

Fortalezas:

- El municipio de Irapuato Guanajuato cuenta con lineamientos en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.

Debilidades:

- El municipio no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- El municipio no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Administración de Riesgos

Fortalezas:

- El municipio de Irapuato, Guanajuato cuenta con un Reglamento Interior y Ley Orgánica Municipal que establezca las atribuciones de cada área.

Debilidades:

- El municipio no tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- El municipio no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico.

Actividades de Control

Fortalezas:

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Debilidades:

- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
- El municipio no ha cumplido con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.

Información y Comunicación

Fortalezas:

- El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Debilidades:

- El municipio no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
- El municipio no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Supervisión

Fortalezas:

- El municipio autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos en forma anual realizando la autoevaluación, el área o unidad administrativa responsable de consolidar la información con fines de la autoevaluación; asimismo, menciona la instancia a la que se reportan los resultados de evaluación

Debilidades:

- El municipio no elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos.
- El municipio no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa- a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 de un total de 100 en la evaluación promedio por componente, lo que ubica al municipio de Irapuato, Guanajuato, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-11017-14-0954-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Irapuato, Guanajuato, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias

determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), enteró en los primeros diez meses del año los 127,326.8 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2016 asignados al municipio de Irapuato, Guanajuato, de manera ágil y directa, quien los administró junto con sus rendimientos financieros por 2,273.9 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicio, ni otro tipo de aportaciones, ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Con la revisión de una muestra por 75,149.1 miles de pesos, de los recursos FISMDF 2016, se constató que el municipio generó los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones que cumplen con los requisitos fiscales y se canceló con un sello con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal correspondiente.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Irapuato, Guanajuato, implantó 85 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 93.4% de un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. El municipio recibió recursos FISMDF 2016 por 127,326.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 2,273.9 miles de pesos, por lo que se constató que del total disponible por 129,600.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017, se ejercieron recursos por 71,157.7 miles de pesos que representaron el 54.9%, y quedaron recursos por ejercer a este corte del 45.1%, que equivale a 58,443.0 miles de pesos, en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, sin sujetarse al principio de anualidad como se muestra en el cuadro siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 ENERO DE 2017

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
Agua Potable	5	3,392.0	4.8	2.6
Drenaje y Letrinas	9	32,603.7	45.8	25.1
Urbanización	4	5,783.2	8.1	4.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	9,528.8	13.4	7.4
Mejoramiento de Vivienda	17	16,307.4	22.9	12.6
Subtotal	37	67,615.1	95.0	52.2
Gastos Indirectos	1	2,942.6	4.1	2.3
Desarrollo Institucional	0	600.0	0.9	0.4
TOTAL PAGADO	38	71,157.7	100.0	54.9
subejercicio		58,443.0		45.1
TOTAL DISPONIBLE		129,600.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

16-D-11017-14-0954-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,442,987.54 pesos (cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no ejercer al 31 de enero de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal en 2016, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social

6. El municipio destinó el 34.5% de los recursos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP Urbanas), lo que cumple con el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado, conforme a la fórmula contemplada en los

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que es del 26.5%.

También se constató que la entidad fiscalizada, al 31 de enero de 2016, destinó el 47.7% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; asimismo, invirtió el 5.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, sin exceder el porcentaje permitido que es del 30.0%; los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE ENERO 2017

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	29	60,787.4	47.7
Complementarios	8	7,427.6	5.8
Gastos indirectos	1	2,942.6	2.3
Acciones fuera de rubro		0.0	0.0
TOTAL PAGADO	38	71,157.6	55.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente.

16-B-11017-14-0954-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no destinaron suficientes recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a obras de incidencia directa a la población objetivo conforme a los porcentajes marcados en la normativa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF en 2016 del municipio, se constató que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro reportes trimestrales de Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores los cuales contaron con calidad y congruencia y, los publicó en el Periódico Oficial de Guanajuato, e hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los

recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, así como los resultados en su página de internet.

8. Se comprobó que el municipio no contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y tampoco presentó los resultados de la evaluación del FISMDF 2016.

16-B-11017-14-0954-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el Programa Anual de Evaluación, ni se llevó a cabo la evaluación del fondo.

Obras Públicas

9. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se constató que 7 obras se asignaron mediante adjudicación directa, 1 mediante licitación simplificada y 1 mediante licitación pública, todos ellos de conformidad con la normativa aplicable, de acuerdo con los montos máximo y mínimos autorizados las cuales están amparadas por un contrato formalizado y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se garantizaron mediante fianzas.

10. Con la revisión física seleccionada de la muestra de 8 obras públicas realizadas por 6,068.2 miles de pesos, se constató que 4 obras se encuentran concluidas y operando adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado; asimismo, se determinó que en el caso de las 4 obras restantes por un monto de 4,381.6 miles de pesos, sólo se transfirió el recurso a los entes ejecutores para su ejecución, y a la fecha de la revisión no se habían iniciado sus trabajos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la ASF, reintegró los importes de dichas obras por 4,381.6 miles de pesos más intereses por 36.4 miles de pesos, por lo que es el ejecutor el que deberá comprobar el ejercicio de estos recursos.

16-D-11017-14-0954-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,418,017.11 pesos (cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil diecisiete pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, por parte del municipio de Irapuato, Guanajuato, quien deberá acreditar ante este órgano de fiscalización su ejercicio y aplicación con la documentación comprobatoria, en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Se constató que el municipio no ejecutó obras bajo la modalidad de Administración Directa con los recursos del FISMDF 2016.

Desarrollo Institucional

13. El municipio destinó 600.0 miles de pesos del FISMDF 2016, en el rubro de Desarrollo Institucional, inversión que no excedió el 2.0% del total asignado; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de servicios de consultoría, acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Gastos Indirectos

14. Se verificó que el municipio de Irapuato, Guanajuato, destinó 2,942.6 miles de pesos del FISMDF 2016, para gastos indirectos, inversión que no excedió el 3.0% del total asignado establecido en la normativa; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. Al municipio de Irapuato, Guanajuato, le fueron transferidos por el fondo un total de 127,326.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 2,273.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 129,600.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017 fue del 54.9 %, es decir, a estas fechas el municipio no gastó 58,443.0 miles de pesos, equivalentes al 45.1%. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.0%, equivalente a 67,615.1 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población; el municipio no gastó recursos en proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 67,615.1 miles de pesos, que representan el 52.2% de los recursos pagados disponibles del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 47.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 5.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Irapuato, Guanajuato, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 54.9% de lo transferido.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2016	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto disponible)	54.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% devengado del monto disponible)	54.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	34.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	52.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del fondo)	47.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del fondo)	5.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF02016, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio

16-B-11017-14-0954-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Irapuato, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2016.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de una muestra de auditoría, que constó de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 6,687.2 miles de pesos realizadas con recursos del FIS MDF

2016, se verificó que se asignaron mediante la modalidad de adjudicación directa con la cotización de 3 proveedores, de acuerdo a los montos máximos y mínimos autorizados de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en contratos que están formalizados, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que los calentadores solares, material de construcción para techo cuarto dormitorio y estufa ecológica se entregaron y se encuentran funcionando adecuadamente.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,418.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 58,443.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,149.1 miles de pesos, que representó el 59.0% de los 127,326.8 miles de pesos transferidos al municipio de Irapuato, Guanajuato mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016) la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al cierre de la auditoría 31 de enero de 2017, el municipio de Irapuato, Guanajuato, aún ejercía el 45.1% de los recursos transferidos; ello generó se dejara de atender los requerimientos de los beneficiarios en las zonas de atención prioritarias.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Irapuato, Guanajuato, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016, y la Ley de Coordinación Fiscal, por el subejercicio del fondo y la falta de aplicación de recursos reintegrados, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 62,861.0 miles de pesos, que representa el 83.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos

del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio de Irapuato, Guanajuato, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 2016, ya que reportó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que, no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a nivel del gasto se logró una meta del 55.9 %, y en el correspondiente a Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa se alcanzó el 47.7%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que Inversión ejercida en las ZAP fue de 34.5%.

En conclusión el municipio de Irapuato, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF 2016, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Inversiones Públicas y la Dirección de Obras Públicas, todas del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracción I y 110, fracciones I y II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción V y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, fracción I y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, del Estado de Guanajuato, artículos 3 y 6.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, y Anexo I. Catálogo del FAIS, numerales 2.2, último párrafo; 2.3 y 2.3.1, fracción II y apartados, B y C.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, anexos A y B.

Ley General de Desarrollo Social, artículo 29.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, artículos 70, 100.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 6, 8, 10, y 15, se consideran como no atendidos.